

Córdoba, 24 ABR 2017

VISTO: que en la fecha de la presente se recuerda el *Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos*, en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio;

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 1 de la Ley N° 26199 declaró el día 24 de abril de todos los años como *Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos*, en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio. La evocación referida descansa en la *mens legis* de que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro;

Que al respecto –como lo recordara el HCS de esta Casa de Altos Estudios- la fecha simboliza “(...) *la decapitación estructural del pueblo armenio, ya que comenzada la noche del 23 de abril y durante toda la madrugada del día 24 de 1915, cientos de intelectuales, religiosos, profesionales y ciudadanos destacados de origen armenio, fueron secuestrados por las autoridades otomanas en Estambul, hecho que constituyó el comienzo de la masacre. Esta fecha concentra el comienzo del plan de exterminio que pondrían en marcha los Jóvenes Turcos y completaría el Estado de la República de Turquía (...) el Consejo Superior de la UNC declara su solidaridad con el pueblo armenio que, a través de sus comunidades en todo el mundo, demanda a la Justicia Internacional el juzgamiento y la condena del Estado Turco como responsable del delito imprescriptible de Genocidio, y exige a Turquía el reconocimiento de su crimen*” (cfr. Dec. HCS N° 6/2015, de fecha 21 de abril de 2015);

Que asimismo el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas –CDH-, a propuesta de la Misión Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas –ONU- y con motivo de la Res. A/HRC/28/L.25, de fecha 23 de marzo de 2015, ha puesto de relieve que el crimen de genocidio -reconocido en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, aprobada el 9 de diciembre de 1948- importa un odioso flagelo que ha causado grandes daños a la humanidad, a la vez de “(...) *condenar la negación pública intencional o la glorificación de los crímenes de genocidio y crímenes contra la humanidad definidos por el derecho internacional*” y tomar nota con preocupación de que las “(...) *negaciones políticas crean un riesgo de más violaciones y socavan los esfuerzos para prevenir el genocidio.*” En consecuencia, ha afirmado que para la cooperación entre los

pueblos como para la promoción de la paz y la seguridad internacionales, es la lucha contra la impunidad sobre tales crímenes la que se erige en un importante factor para su prevención y sanción;

Que bajo tales premisas, el establecimiento –dese el año 2007- del *Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos*, en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio, conlleva la garantía de su concientización en aras de que nunca se olviden esos crímenes y, a la vez, la herramienta que brinde a cada persona la oportunidad de aprender de las experiencias pasadas y crear un futuro más seguro;

Que precisamente este Decanato –mediante Res. Dec. N° 1757/2010- declaró de Interés General y formuló la adhesión de esta Facultad a la presentación del libro “*Un acto vergonzoso*” del escritor turco Taner Akcam, referido al genocidio armenio, por parte del Presidente y de la Secretaría de la referida colectividad en Córdoba;

Y ello así en el convencimiento –destacado por el HCS de la Casa de Trejo- que desde la Universidad, el reconocimiento y el apoyo a estas reivindicaciones implica el desarrollo de acciones concretas, como la inclusión de esta temática en las áreas de estudio que correspondan y también la circulación de mayor información acerca de lo acontecido (cfr. Dec. HCS N° 4/2009, de fecha 5 de mayo de 2009);

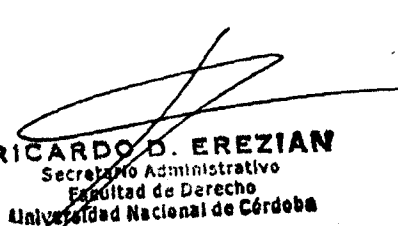
Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

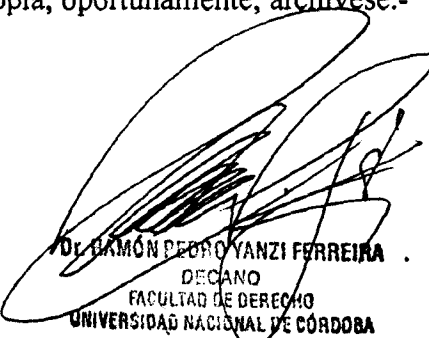
Art. 1: Adherir a los correspondientes actos para recordar en la fecha de la presente el *Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos*, instituido por Ley N° 26199, en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio, con el espíritu que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro.-

Art. 2: Protocolícese, hágase saber y dese copia; oportunamente, archívese.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°

309


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL